



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Sección de electricidad.—*Nota-anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Audiencia Territorial de Valladolid.
—*Anuncios.*

Diputación provincial de León.—
Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Junio de 1932.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Robustiano Gutiérrez de la Campa, en representación de la S. A. «Hidroeléctrica Legionense», solicita autorización para ampliar el suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Cuadros, Santibáñez, El Campo, Valsemana, Cabanillas, La Seca, Cascantes, Carbajal, Valle, Lorenzana, Pobladura, Sariegos, Azadinos, Navatejera, Villaquilambre, Villasanta, Villaobispo, Villamoros, Villarrodrigo, Robledo y Villanueva del Arbol, tomando la energía necesaria de las líneas que actualmente concedidas.

Comprende este proyecto dos tendidos de líneas independientes entre sí; uno que partiendo de la Sub-estación de transformación que se proyecta en el kilómetro 339,600 de la carretera de Adanero a Gijón; transporta la energía a varios pueblos de la rivera del Bernesga, Cascantes, La Seca, Cabanillas, Valsemana, Cuadros, Santibáñez, El Campo, Lorenzana, Pobladura, Sariegos, Azadinos, Carbajal y Valle, y el otro que arranca de la Sub-estación existente de Ventas de Nava, para alimentar los situados en las riberas del Torío, Navatejera, Villaquilambre, Villasanta, Villaobispo, Villamoros de las Regueras, Villarrodrigo, Robledo y Villanueva de Arbol, términos municipales de Cuadros, León, Riasequino, Sariegos y Villaquilambre.

De la Sub-estación de la Venta de Tuerta parten dos líneas trifilares a 5.000 voltios, una que sale en dirección N. O., atravesando el monte del Estado y terrenos comunales y particulares en alineación casi recta hasta llegar al pueblo de Cabanillas donde, después de alimentar la Sub-estación de transformación de éste, continúa sensiblemente paralela a la margen izquierda del río por las proximidades de La Seca y Cascantes, donde termina. La otra línea parte en dirección SO, atraviesa el monte del Estado, cruza el río Bernesga, el ferrocarril de León a Gijón en el kilómetro 14,290, el camino de

Lorenzana a Cabanillas y la línea eléctrica existente a 4.000 voltios; en las inmediaciones del pueblo de Cuadros alimenta la Sub-estación de este pueblo y tomando la dirección N. termina en la Sub-estación de Valsemana.

De la Sub-estación de Cuadros, arranca una derivación en dirección S. y en alineaciones lo más rectas posibles pasa por las inmediaciones de los pueblos Santibáñez, El Campo y Lorenzana, alimentando las respectivas Sub-estaciones de éstos, cruza la carretera de León a Caboalles, en el kilómetro 9,950, continúa atravesando terrenos comunales y particulares, pasa por las proximidades de Pobladura y Sariegos, hasta llegar a Azadinos, en donde termina después de alimentar las Sub-estaciones de dichos pueblos enclavadas en sus inmediaciones.

De la Sub-estación de Pobladura y en dirección E. sale otra derivación de la línea, la que después de cruzar el ferrocarril de León a Gijón, la carretera de León a Caboalles, kilómetros 7,700 y 9,900, respectivamente y el río Bernesga, sigue en alineación recta hasta los transformadores de Carbajal y Valle, donde termina.

El segundo tendido que corresponde al de la Sub-estación de Ventas de Nava, lo forman también dos líneas trifilares a 5.000 voltios. La una arranca de la Sub-estación en

dirección N. y atravesando terrenos comunales y particulares, una línea eléctrica a 4.000 voltios, alimenta la Sub-estación de Navatejera, y continúa en alineación recta hasta los transformadores de Villaquilambre y Villasinta, donde termina.

La otra línea sale en dirección SE., cruza la línea de alta tensión de Vegacervera, la línea telefónica, la carretera y el ferrocarril de León a Matallana, toma aquí la dirección de Villaobispo y después de cruzar la carretera de León a Campo de Caso, alimenta el transformador situado entre Villaobispo y Villamoros, que ha de alimentar los dos pueblos; cruza dos veces una eléctrica a 4.000 voltios, sigue en alineación recta hasta Villarodrigo, en cuyas proximidades se instala la Sub-estación de este pueblo y siguiendo la misma dirección termina en la Sub-estación de Robledo y Villanueva del Arbol, instalada entre ambos para suministro común a los mismos.

La instalación afecta a terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya lista se acompaña, situados en terrenos de León, Cuadros, Sariegos y Villaquilambre, sobre los cuales solicita el peticionario imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen, puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en las Alcaldías de León, Cuadros, Sariegos y Villaquilambre, o ante esta Jefatura de Obras públicas; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Manuel Lanzón.

Relación de los dueños de los predios atravesados

Término municipal de Cuadros

Andrés Lamas.
Emilio Fernández.
Silverio Pellitero.
Rosa Arias.
José García.
Paulino Llamas.
Emilio Fernández.

Manuel Rabanal.
José San Martín.
Cándido Llamas.
José García.
Matilde Llamas.
Pedro García.
Félix Rabanal.
María Fernández.
Andrés Llamas.
Donato González.
Emilio Fernández.
Rufino García.
Cándido Llamas.
Tomás Suárez.
Pedro García.
Donato González.
Antonio García.
Manuel Rabanal.
Rosa Arias.
Juan Antonio García.
Ignacio García.
Bernardo Llanos.
Roque Llamas.
Pablo González.
María Fernández.
Hermenegildo García.
Miguel González.
Antonio García.
Juan Antonio Llamas.
Pedro García.
Baldomero Coque.
Quintín Rabanal.
Herederos de Cándida Rodríguez.
Terreno comunal.
Gregorio Ferreras.
Bernardo Llamas.
Marcelino García.
Joaquín García.
Manuel García.
Miguel Álvarez.
Josefa Álvarez.
Rosaura Ferreras.
Celestino García.
Terreno comunal.
Manuel García.
Juan Antonio García.
Agustín García.
Gumersido García.
Francisco San Martín.
Cipriano García.
Cayetana García.
Domingo Pérez.
Tomás García.
Gumersido García.
Francisco Pérez.
Manuel García.
Miguel Álvarez.
Nicolás González.
Antolina Pérez.
Rosa García.
Gumersido García.
Nicolás González.

Pablo Pariente.
Celestino García.
Felipe García.
Manuel García.
Terreno comunal.
Santiago García.
Terreno comunal.
Pablo García.
Celestino García.
Pedro García.
Manuel García.
Nicolás González.
Gumersido García.
Domingo Pariente.
Celestino García.
Tomasa González.
Gumersido García.
Vitorino García.
Nicolás González.
Agustín Duarte.
Nicolás González.
Gumersido García.
Victorino García.
Pablo García.
Miguel Álvarez.
Pedro García.
Tomás García.
Francisco Sanmartín.
Mariano García.
Celedonio García.
Secundido Boñar.
Terreno comunal.
Monte del Estado.
Felipe Díez.
Mateo Estrada.
Herederos de Antonio García.
Celestino Coque.
Terreno comunal.
Eugenio Sotorrio.
Celestino Coque.
Herederos de Santos Juárez.
Urbauo Pérez.
Angel Llamas.
Manuel Aller.
Antonio Fernández.
Angel Llamas.
Inés Fernández.
Juan Guisasola.
Segundo Ordoñez.
Manuel Fernández.
Terreno comunal.
Manuel Aller.
Terreno comunal.
Manuel Aller.
Salvador Fernández.
Antonio Fernández.
Carretera cruce.
Nazario Juárez.
Valeriano Calderón.
Salvador Fernández.
Antonio Fernández.
Silverio Fereández.

Eugenio Fernández.
 Martina Cubría.
 Santiago Tascón.
 Josefa Fernández.
 Terreno comunal.
 Angela Aller.
 Antonio Fernández.
 Francisca García.
 Sabino García.
 Silverio Fernández.
 Salvador Fernández.
 Nicolás García.
 Mateo Estrada.
 Martina Cubría.
 Angel Llamas.
 Angela Aller.
 Manuel Aller.
 Pedro Balbuena.
 Vicente Estrada.
 Ambrosio Fernández.
 Angel Llamas,
 Urbano García.
 Inés Fernández.
 Mauricio Juarez,
 Fernando Juarez.
 Valeriano Calderón.
 Manuel Aller.
 Vicente Estrada.
 Manuel Fernández.
 Martina Cubría.
 Angel Llamas.
 Santiago Tascón.
 Fernando Juarez.
 Benito García.
 Manuel Fernández.
 Cipriano Arias.
 Gregorio Fernández.
 Isabel García.
 Terreno comunal.
 Herederos de Fermín Alvarez.
 Tomás Alvarez.
 Herederos de Ruperto Fernández.
 Ascensión Fernández.
 Benito Diez.
 Servando Fernández.
 Julián García.
 Pedro del Amo.
 Angela García.
 Lorenzo Núñez.
 Domingo Diez.
 Eusebio García.
 Isidoro López.
 José Martínez.
 Manuel Mayo.
 Pedro Alvarez.
 Victor Villalsul.
 Tomás Alvarez.
 Marcelino Diez.
 Herederos de Juan Fernández.
 Tomás Alvarez.
 Herederos de Sabina García.
 Narcisa Modino.

Valerio Diez,
 Ascensión Fernández.
 Lorenzo Moya.
 Joaquin Morán.
 Francisco del Rio.
 Lucas Alonso.
 Fidela Balbuena.
 Julia Fernández.
 Amalia García.
 Eusebio García.
 Miguel Alvarez.
 Hilario Moya.
 José Martínez.
 José Alvarez.
 Nazario Juarez.
 Benito Fernández.
 Herederos de Ruperto García.
 Anselmo Alvarez.
 Mariano Madrin.
 Pedro del Amo.
 Juliana García.
 Mariano Madrin.
 Cayetano García.
 Julián García.
 Juliana García.
 Cándida Gordón.
 Ambrosio Fernández.
 Manuel Moya.
 Tomás Diez.
 Pedro Alvarez.
 Julián Gonzalez.
 Juan García.
 Félix Gonzalez.
 Pedro Gonzalez.
 Julián García.
 Froilán Diaz
 Antonio Fenández.
 Eusebio Moya.
 Juan Rodriguez.
 Antonio Gonzalez.
 Fidela Balbuena.
 Agustina Fernández.
 Juan Rodriguez.
 Terreno comunal.
 José Alvarez.
 Mariano García.
 Herederos de Félix Fernández.
 Mariano Diez.
 Froilán Diez.

Termino municipal de Sariegos

José Rodriguez.
 Ricardo Rodriguez.
 Isidoro García.
 Indalecio Gordón.
 Ramón Martinez.
 Gonzalo Llamazares.
 Terreno comunat.
 Estefanía Alvarez.
 Guillermo Barazón.
 Constantino Alvarez.
 Guillermo Barazón.

Basilio Martinez
 Marcelina Carballo.
 Herederos de Juan Cubría.
 Viuda de Andrés Olivero.
 Joaquin Getino.
 Viuda de Isidiro Garcia.
 Estefanía Alvarez.
 Felipe Arias.
 Salvador Garcia,
 Joaquin Getino.
 Herederos de Angel Aller.
 Estefanía Alvarez.
 Ignacio Diez,
 Marcelino Ordoñez.
 Santos Sierra.
 Herederos de Lorenzo Alvarez.
 José Diez.
 Demetrio Aller.
 Juan Antonio Sierra.
 Santos Sierra.
 Angel Gabino.
 Facundo Muñiz,
 Gonzalo Llamazares.
 Terreno comunal.
 Demetrio Aller.
 Basilio Sierra.
 Terreno comunal.
 José Diez,
 Francisco Sierra,
 Constantino Alvarez.
 Justo García.
 Jerónino Getino.
 Gonzalo Llamazares.
 Constantino Alvarez.
 Marcelina Alvarez.
 Valentín Calderón.
 Segundo Ordóñez.
 Juan Antonio Sierra.
 Angelina Aller.
 Ramón Sotorrio.
 José Sierra.
 Manuel Bustamante.
 Gonzalo Llamazares.
 Joaquin Getino.
 Jerónimo Getino.
 Herederos de Pablo Suárez.
 Fernando Regueral Marqués.
 Terreno comunal.
 Gabriel Getino.
 Emilio Sierra.
 José Diez.
 María del Rosorio.
 Maria Candelas.
 Benito Diez.
 Marcelo Ordóñez.
 Guillermo Barañón.
 María del Rosario.
 Santos Sierra.
 Joaquín Fernández.
 Angel Alvarez.
 Rosaura Llamas.
 Gabriel Getino.

José Díez.
 Joaquín Getino.
 Atanasio Alvarez.
 Francisca Coque.
 Herederos de Urbano García.
 Santos Sierra.
 Joaquín Fernández.
 Gabriel Getino.
 Joquín Getino.
 Francisco Sierra.
 Juan Antonio Sierra.
 Terreno comunal.
 Micaela Alvarez.
 Demetrio Aller.
 Angel Alvarez.
 Teresa Sierra.
 Constantino Alvarez.
 Vicente Ordóñez.
 Manuel Fernández.
 Terreno comunal.
 Herederos de Isidoro Llamas.
 Mateo García.
 Irene García.
 Juana Gonzalez.
 Norberto García.
 Benito García.
 Juana González.
 Antonia Pariente.
 Esteban García.
 Domingo Llamas.
 Francisco Pariente.
 Santiago García.
 Francisco Pariente.
 Herederos de Juan García.
 María Pariente.
 Clemente Pérez.
 Herederos de Manuel García.
 Lesmes Fernández.
 Benito García.
 Herederos de Matías Rojo.
 María Pérez.
 Gregorio García.
 Francisco Llamas.
 Irene García.
 Felipe García.
 Valentín García.
 Terreno comunal.
 Esteban García.
 Santiago García.
 Santiago Llamas.
 María Pariente.
 Terreno comunal.
 Félix Llamas.
 Domingo Gutiérrez.
 Agustín Llamas.
 Manuel Ordóñez.
 Irén García.
 Vitorino Valcarce.
 Ambrosio García.
 Herederos de Matías Rojo.
 Pablo González.
 Valentín García.

Juan Antonio García.
 Felipe García,
 Rosalia García.
 Ignacio García,
 Juan Antonio García.
 Constantino Fernández.
 Manuel García.
 Francisco Llamas.
 Herederos de Froilán García.
 Joaquina García.
 Adriano González.
 Justa Llamas.
 Félix Llamas.
 Josefa García.
 María Pariente.
 Ambosio García.
 Agustín Llamas.
 Manuel García.
 Manuel Santisteban.
 Gregorio García.
 Felipe García.
 Herederos de Santos García.
 Herederos de Manuel García.
 Rosendo Cobo.
 Antonio Pariente.
 Santiago García.
 Manuel Ordoñez.
 Raimundo García.
 Bernardo García.
 Pablo González.
 Agustín García.
 Lino García.
 Santiago Llamas.
 Domingo Gutiérrez.
 Pedro García.
 Sebastián Cuesta.
 Cipriano García
 Germán García.
 Julián Llanos.
 Santiago García.
 Andrés Fernández.
 Herederos de Francisco Pérez.
 Evaristo García.
 Domingo Gutiérrez.
 Félix Llamas.
 Manuel Ordóñez.
 Marcos García
 Terreno comunal.
 Norberto García.
 Felipe García.
 Domingo Llamas.
 Germán García.
 Gregorio García.
 Justa García.
 Bernardo García.
 Felipe Pariente.
 Santiago García.
 Isidoro García.
 Cipriano García.
 Froilán García.
 Antonio Pariente.
 Herminia García.

Juan Antonio García
 Lesmes Fernández.
 Manuel García.
 Isidoro Lopez.
 María García.
 Lesmes Fernández
 Amelia Valcarcel.
 Santiago García.
 Domingo Llamas.
 Terreno comunal.
 Carretera vecinal.
 Terreno comunal.
 Josefa García.
 Bernardo García.
 Pedro García.
 Natalia García.
 Pelayo García
 Ambrosio García
 Manuel Ordoñez.
 Ponciano Gutiérrez.
 Félix García.
 Francisco Pariente.
 Isabel Ordoñez.
 Celedonio García.
 Perpetua García.
 Línea F. C. del Norte.
 Benita Llamas.
 Terreno comunal.
 Esteban García.
 Lorenzo Moya.
 Pelayo García.
 Perpetua García.
 Juan García.
 Terreno comunal.
 Herederos de Sebastián García.
 Felipe García.
 Felipe García.
 Rosendo Cobo.
 Froilán García.
 Agustín García.
 Benita Llamas.
 Francisco Pariente.
 Gregorio García.
 Felicia García.
 Marcos García.
 Toribio Alvarez.
 Joaquina García.
 Juana González.
 Adriano González.
 Andrés Gutiérrez.
 Manuel García.
 Terreno comunal.
 Monte del Estado.
 Terreno comunal.
 Damián García.
 Juan García.
 Pablo González.
 Felipe García.
 Benito García.
 Marcelino Gutiérrez.
 Terreno comunal.
 Guadalupe Pérez.

José Viñuela.
 Guadalupe Pérez.
 Terreno comunal.
Término municipal de León
 Dionisio González.
 Vicente Mantecón.
 Herederos de Salustiano López.
 Herederos de Isidoro Martínez.
 Francisco Santos.
 Francisco Santos.
 Pedro Llamazares.
 Elías Santos.
 Martín Cadraza.
 Herederos de Gabriel Férrez.
 Terreno comunal.
 Lorenzo Balbuena.
 Gabriela Gil.
 Manuel García.
 Santiago Blanco.
 Norberto de Celis.
 Dionisio Gil.
 Gabriela Gil.
 Laureano Fernández.
 Dionisio García.
 Vicente Balbuena.
 Basilio García.
 Gabriela Gil.
 Dionisio Gil.
 Pedro Carreras.
 Pilar Díez.
 Terreno comunal.
 Juan Fernández.
 Antonio de Celis.
 José Sánchez.
 Primitivo de Celis.
 Francisco Fernández.
 Juan Fernández.
 Ambrosio García.
 Bernardo García Fernández.
 Antonio Fernández.
 Terreno comunal.
 Bernardo Fernández.
 Marina Valle.
 Isidro Blanco.
 Matías García.
 Jesús Ordoñez.
 Bernabé García.
 Bernardo García.
 Antonio Blanco.
 José Pérez.
 Felipe Fernández.
 Manuel Fernández.
 Antonio Fernández.
 Manuel Fernández.
 Terreno comunal.
 Antonio Valle.
 Esteban Valle.
 Antonio Fernández.
 Martín Flórez.
 Juan Fernández.
 Felipe Fernández.
 Manuel García.

Bernardo García.
 Manuel Valle.
 Félix García.
 Fausto Valle.
 Primitivo de Celis.
 David de Celis.
 Manuel Fernández.
 Saturnino García.
 Isidoro Blanco.
 José Blanco.
 Matín Flórez.
 José Sanduz.
 Martín Flórez.
 Primitivo de Celis.
 Manuel Fernández.
 Ambrosio García.
 Juan Valle.
 Bernabé Sandrez.
 José Pérez.
 Bonifacio Sanduz.
 Francisco Fernández.
 Saturnino García.
 Vicente García.
 Julián Valle.
 Jerónimo García.
 José Sandrez.
 Felipe Bayón.
 Jerónimo García.
 Francisco Ordóñez.
 Terreno comunal.
 Félix Argüello.
 Casimiro Mallo.
 Félix Argüello.
 Ángel Flórez.
 Maximina Méndez.
 Mariano Méndez.
 Jacinto Balbuena.
 Tomás Balbuena.
 Francisco Flórez.
 Herederos de Gerardo Flórez.
 Ángel Flórez.
 Manuel de Celis.
 Públío Suárez.
 Francisco Flórez.
 Sorato Alvarez.
 Modesto Alvarez.
 Herederos de Gerardo Flórez.
 Rafael Alvarez.
 Victorino Fernández.
 Francisco Rodríguez.
 Victorino Fernández.
 Antonio González.
 Rafael Alvarez.
 Santos de la Puente.

Sección provincial de Estadística de León

Censo electoral de 1932

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.º del Decreto de la

Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de Enero último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Febrero siguiente, en el día 12 del actual, se remiten a los Alcaldes las listas provisionales de electores para su exposición al público en los sitios de costumbre.

Dicha exposición ha de verificarse con arreglo a la prórroga de plazos concedida por el artículo único del Decreto de 24 de Mayo, publicado en este periódico el día 30 del mismo, desde el 16 al 30 del mes en curso, ambos inclusive.

Durante los quince días que ha de durar la exposición de listas, todo elector podrá reclamar contra cualquier error de las mismas aunque no le afecte personalmente.

Estas reclamaciones se han de presentar con los justificantes oportunos al Secretario del Ayuntamiento respectivo, el cual tiene la obligación de dar el correspondiente recibo de ella, elevándolas informadas, en el plazo de diez días a la Jefatura de mi cargo, para su resolución, la que habrá de publicarse en el plazo de veinte días en el BOLETIN OFICIAL.

Los que no estuvieren conformes con la resolución que yo adopte, podrán recurrir en el término de ocho días ante el Tribunal de lo Contencioso, el cual resolverá dentro de los seis siguientes, notificando inmediatamente la resolución a esta Sección provincial de Estadística.

Es necesario, pues, que todas las reclamaciones, tanto de altas, bajas, cambios de domicilio o subsanación de errores, se justifiquen debidamente, pues en el caso de no hacerse así, sería lamentable que no pudieran tener eficacia, a pesar del derecho existente a las mismas, por no haberse podido justificar con las pruebas fehacientes precisas.

Las listas no reclamadas deberán remitirse tan pronto como expire el plazo de exposición al público, haciendo constar al pie de ellas una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que se consigne que han estado expuestas al público desde el día 16 al 30 de Julio, ambos inclusive sin que se formulara contra ellas reclamación alguna.

Las que fueren reclamadas también deberán enviarse, haciendo constar que contra ellas se han pro-

ducido reclamaciones, enviándome éstas dentro del plazo de diez días, del en que se formulen, de conformidad con el artículo 10 del Decreto de 26 de Enero, para su resolución.

Es de advertir que si bien en la lista se hace constar en una casilla la circunstancia de «años cumplidos», refiriéndose la inscripción al día 1.º de Marzo, para la consignación de la edad, se ha tenido en cuenta que la de 23 años, desde la que puede ejercitarse el derecho del sufragio, es a partir del 1.º de Noviembre actual, o sea, la en que de conformidad con el Decreto de 26 de Enero, se han de publicar las listas electorales, pues si bien se prorrogó el plazo a 1.º de Diciembre, ya la mayor parte de las listas estaban confeccionadas y no podía hacerse el traslado de la lista adicional a la provisional correspondiente de mayores de 23 años, si bien con ello no hay perjuicio para ningún elector, pues aunque figuren en la lista adicional cuando llegue el plazo en que cumplan la mayor edad, también mecánicamente adquieren la plenitud del derecho electoral.

En algunos boletines de las listas adicionales no se ha consignado el día del nacimiento, aun después de ser reparados por esta oficina, por decirse no saberlo los interesados u otras causas; es necesario en dicho caso que se procure la averiguación para poder subsanar una omisión que pudiera constituir un perjuicio para el elector en el momento de ejercitar su derecho.

Existen apellidos y circunstancias de electores ilegibles en los boletines, que al ser reparados con el fin de que figuren debidamente en el Censo, no han sido corregidos en forma conveniente, no obstante lo que constan en las listas con los apellidos y circunstancias que se han interpretado en esta Oficina, por lo que cabe el error de interpretación.

Además, es posible que algunos electores no figuren en la Sección que les corresponde, por haberse interpretado equivocadamente el concepto de entidad que en muchos se ha hecho constar solamente «aldea», «villa» o el nombre del Ayuntamiento.

También debe haber algún duplicado, pero esta Jefatura no se ha atrevido a eliminar a casi ninguno,

pues para hacerlo ha tenido necesidad de poseer la convicción plena de que se trata del mismo inscripto.

Por ello se hace preciso que el público en general examine detenidamente las listas electorales, con el fin de entablar las reclamaciones correspondientes, pues de conformidad con lo establecido, todo elector puede reclamar contra cualquier error aunque no le afecte personalmente.

Es de esperar que todos los que se crean con derecho a figurar en las listas electorales examinen éstas para observar los errores, bien por falta de inscripción, duplicidad, inscripción indebida, alteración de nombre o apellidos, sexo, edad, domicilio o instrucción elemental de cualquiera de los que en ella figuren o deban de figurar, con el fin de que entablen las reclamaciones correspondientes ante el Secretario del Ayuntamiento, mediante el oportuno recibo.

La edad para figurar en las listas provisionales es la de 23 años, es decir, *todos los que hubieran nacido antes del día 1.º de Diciembre de 1909*, y para figurar en las adicionales los que tengan 22 años, o sea los que hubieran nacido *desde el 1.º de Diciembre de 1909 al 30 de Noviembre de 1910*. El tiempo de residencia, el de un año no interrumpido, salvo los funcionarios públicos que adquieren el derecho desde que tomaron la posesión de sus destinos y los que solicitaron la vecindad a los seis meses si les que fué concedida.

Con la colaboración del público noble, leal y decidida, espera esta Jefatura que el Censo electoral de la provincia de León constituya un inventario fidedigno de toda la población existente con derecho al ejercicio del sufragio.

León, 11 de Julio de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Oencia

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio que con fecha 14 de Marzo

último ha sido solicitada por D. Manuel Rey Alvarez, la legitimación de una finca de cabida 14 áreas, la cual radica en término municipal y en el sitio conocido por Forgas, y linda: al Norte, con monte; al Sur, con camino; al Este, con Camilo Gómez y al Oeste, con prado de Abelardo Gallego, sobre cuya finca no gravita servidumbre.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, pueda presentarse ante esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

Oencia, 30 de Junio de 1932.—El Alcalde, Juan López.

Ayuntamiento de Villabraz

Habiéndose presentado ante esta Alcaldía el vecino de Alcuetas de este Ayuntamiento, Eufemio Ponga, dando cuenta, que en su casa se halla depositada una yegua de las señas siguientes: pelo, castaño, de siete cuartas próximamente, cerrada, con un lunar en la espalda derecha, una cicatriz debajo la nación, con herraduras a las manos, sin cabezada. La persona que se crea su dueño, puede pasar a recogerla previo pago de los gastos de manutención y anuncio.

Villabraz, 5 de Julio de 1932.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

Ayuntamiento de La Antigua

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1931 y trimestre prorrogado, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días a fin de oír reclamaciones.

La Antigua, 2 de Julio de 1932.—El Alcalde, Andrés V. Otero.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Formada la rectificación al Padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente a 1.º Diciembre 1931, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo legal para que puedan interponerse las reclamaciones u observaciones justas.

Palacios del Sil, 5 Julio 1932.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito para atender varios pagos en más de lo consignado en presupuesto del actual ejercicio, se anuncia que el expediente oportuno se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Soto y Amío, 4 de Julio de 1932.—El Alcalde, Leoncio Diez.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Aprobadas provisionalmente por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días.

Los habitantes de este término en dicho plazo pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Ercina, 4 de Julio de 1932.—El Alcalde, Rufino Corral.

*Ayuntamiento de
Noceda*

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año 1931 se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones.

No habiéndose producido reclamaciones, han sido aprobadas provisionalmente, los cuentas municipales del año de 1931.

Noceda, a 4 de Julio de 1932.—El Alcalde, Dionisio Travieso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID**

PRESIDENCIA

Don Santiago Alvarez Martín, Presidente accidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacante el siguiente cargo de Justicia municipal:

Juez municipal de Sahagún.

Los que aspiren a él, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos en el Juzgado de primera instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos, si hubiere más de uno, en el término de cinco días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid, 5 de Julio de 1932.—Santiago Alvarez.

Don Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico; Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 116.—En la ciudad de Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos treinta y dos; en los autos procedentes del Tribunal de Foros de Valencia de Don Juan promovidos por D. José Sánchez Fernández Chicarro, propietario y vecino de León, representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer y defendido por el Abogado D. Antonio Jimeno Bayón, contra la Junta vecinal del pueblo de Nava de los Oteros y los vecinos del mismo D. Donato Castaño Antón, D. Francisco González y González, D. José Alvarez Callego, D. Pedro Antón Herrero y don Guillermo Merino González, los cuales no han comparecido en esta Audiencia; sobre reclamación de quinientas sesenta y nueve fanegas, dos celemines de trigo, cuatrocientas sesenta y cinco fanegas de cebada y doscientas sesenta gallinas en concepto de pensiones forales, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en diez y ocho de Febrero último dictó el Tribunal especial de Foros de Valencia de Don Juan.

Parte dispositiva.—Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos

la sentencia que en diez y ocho de Febrero último dictó el Tribunal especial de Foros de Valencia de Don Juan por la que condenó a la Junta vecinal del pueblo de Nava de los Oteros y vecinos Donato Castaño Antón, Francisco González González, José Alvarez Gallego, Pedro Antón Herrero y Guillermo Merino, demandados a que paguen mancomunada y solidariamente al demandante don José Sánchez Fernández Chicarro las pensiones de los años mil novecientos veintisiete al mil novecientos treinta ambos inclusive correspondientes al foro a que se contrae la demanda, a razón de ochenta heminas de trigo y ciento veinte de cebada cada año, puesto en su casa, en León en cuyo momento el actor satisfará a los pagadores la contribución correspondiente a los cuatro dichos años, sin perjuicio de otras acciones que pudieran asistir al demandante, sin expresa condena en primera instancia e imponiendo al apelante y demandante las costas de esta segunda instancia. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia de los apelados la Junta vecinal del pueblo de Nava de los Oteros y los vecinos del mismo D. Donato Castaño, Francisco González, D. José Alvarez, D. Pedro Antón Herrero y don Guillermo Merino publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Marquina.—Eduardo Divar.—Salustiano Orejas.—M. González Correa.—Eduardo Pérez del Río.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Licdo., Manuel Alvarez Torbado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Junio de 1932

Capítulos . . .	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	36.055	09	14.296	70			21.758	39
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	325.694	64	60.980	39			264.714	25
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	23.100						23.100	
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	2.000		505	25			1.494	75
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	700.000		27.443	81			652.556	19
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	178.526	85			826.632	81
11	Recargos provinciales	256.056	85	62.275	23			193.781	62
12	Traspaso de obras y servicios públicos								
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	4.000		2.028	23			1.971	77
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	71.074	59	12.192	99			58.881	60
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	1.837.450	14	1.082.067	46			755.382	68
	TOTALES	4.268.590	97	1.460.316	91			2.808.274	06
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	348.871	91	77.497	18			271.374	73
2.º	Representación provincial	30.500		11.045	54			19.454	46
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	50.893	02	897				49.996	02
6.º	Personal y material	414.341	60	164.898	56			249.443	04
7.º	Salubridad e higiene	3.000		500				2.500	
8.º	Beneficencia	1.167.607	80	322.322	40			845.285	40
9.º	Asistencia social	7.150		2.168	59			4.981	41
10	Instrucción pública	74.360	40	4.199	24			70.161	16
11	Obras públicas y edificios provinciales	308.950	10	101.796				307.154	10
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	42.982		11.531	51			31.450	49
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		182	43			817	57
18	Imprevistos	39.000		26.423	80			12.576	20
19	Resultas	501.509	94	251.303	25			250.206	69
	TOTALES	3.090.666	77	974.765	50			2.115.901	27

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.460.316	91
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	974.765	50
EXISTENCIA EN CAJA	485.551	41

En León, a 30 de Junio de 1932.—El Interventor, *José Trebol*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 6 DE JULIO DE 1932

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *C. S. de la Calzada*.—El Secretario *P. A.: Francis o Roa Rico*.